

PI 754

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 DIC 2015

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición, dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", desde la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", por \$ 4.900.000 (Pesos Uruguayos cuatro millones novecientos mil) en funcionamiento, en la financiación 1.1 "Rentas Generales";-----

CONSIDERANDO: I) que existe crédito disponible en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";-----

II) que no se verán afectadas las metas y objetivos de los Programas reforzantes;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72, numeral 3 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase la trasposición dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República" por un importe de \$ 4.900.000 (Pesos uruguayos cuatro millones novecientos mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales", de las partidas que se detallan a continuación:

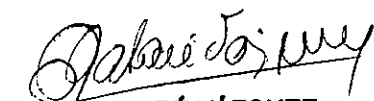
Unidad Ejecutora reforzante: 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil"

Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del Gasto	Importe
343 "Formación y Capacitación"	000	1 "Bienes de Consumo"	199 "Otros bienes de consumo"	1.500.000
343 "Formación y Capacitación"	000	2 "Servicios no personales"	299 "Otros servicios no personales"	600.000
483 "Políticas de RRHH"	000	1 "Bienes de Consumo"	199 "Otros bienes de consumo"	700.000
483 "Políticas de RRHH"	000	2 "Servicios no personales"	299 "Otros servicios no personales"	2.100.000

Unidad Ejecutora reforzada: 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes"

Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del Gasto	Importe
481 "Política de Gobierno"	000	1 "Bienes de Consumo"	199 "Otros bienes de consumo"	1.500.000
481 "Política de Gobierno"	000	2 "Servicios no personales"	299 "Otros servicios no personales"	3.400.000

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.--


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02001/01314

